A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, corresponde a una contratación bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) **Nivel Central**, **b) Nivel Local**: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y **c) Nivel delegado:** Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero establecidas en el artículo 26 del Decreto 1742 de 2020, entre las cuales se encuentran:

> *"(...)* ***Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero.*** *Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:*
>
> 1. *Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias de la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.*
>
> 2. *Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (...)"*

El proceso que se solicita iniciar busca: ***(i)*** contribuir a alcanzar los objetivos del proyecto de inversión "*Fortalecimiento y Dotación del Laboratorio Nacional de Aduanas*" Código BPIN N° 2018011000867, concretamente los relacionados con la actividad denominada "*Realizar actividades de logística y adecuación para poner en marcha el Laboratorio Nacional de Aduanas*" y el producto "*Laboratorio de Aduanas fortalecido*", *Código Producto 1305021*; y el impacto esperado es garantizar la confiabilidad de los resultados que se obtienen con el medidor multiparámetro marca HANNA INSTRUMENTS, así como prolongar su vida útil y salvaguardar la inversión efectuada por la entidad con su adquisición.

Como se señaló anteriormente, dentro de los equipos de laboratorio con los que cuenta actualmente la entidad se encuentra un medidor multiparámetro marca HANNA INSTRUMENTS, mediante el cual se llevan a cabo mediciones de PH y de conductividad eléctrica sobre diferentes tipos de muestras como alimentos y sustancias

químicas entre otras, con el fin de establecer la identificación y caracterización de estas mercancías y verificar que efectivamente se ajustan a las características declaradas.

Para garantizar el normal y correcto funcionamiento de este equipo, es necesario contar con un programa de mantenimiento preventivo y efectuar su calificación y calibración, tendientes a asegurar la calidad de las mediciones de pH y conductividad eléctrica que se llevarán a cabo como parte de los ensayos a cargo del laboratorio.

La entidad no cuenta su planta de personal con funcionarios capacitados y entrenados para realizar esta labor, la cual requiere de conocimientos técnicos específicos y patrones de medición con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), por consiguiente, se hace necesario contratar el servicio con personal externo.

Adicionalmente, este equipo demanda una serie de consumibles y accesorios que son necesarios para su operación, los cuales se describen en el Anexo Técnico, y que deben ser adquiridos por la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de inversión y corresponde a la línea No. 97 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

() El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

(X) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o de adquisición de bienes inmuebles, por lo cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

() Al ser un contrato de obra se anexan y estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(X) Como no se trata de un contrato de obra NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 397 de 2022 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo, calibración y adquisición de consumibles y accesorios para medidor multiparámetro Hanna Instruments de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Realizar el mantenimiento preventivo, calibración y calificación del medidor multiparámetro marca HANNA INSTRUMENTS, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad y por el fabricante de los equipos,

con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y suministrar los consumibles y accesorios necesarios para su operación.

Además, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, logístico, transporte, etc., así como impuesto, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

2.3 Garantía legal y suplementaria:

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de **UN (1) AÑO** a partir de la suscripción del **ACTA DE RECIBO A SATISFACCION** de los bienes (Consumibles). Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por el término de **UN (1) AÑO**, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el **MANUAL DEL PRODUCTO** entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706	81	10	17	06
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales en ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de laboratorio
41115600	41	11	56	00
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia en contratos ejecutados del proponente que NO acredite la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia, expedida(s) por contratante público o privado, a nombre del proponente, en la(s) que conste que el proponente **ejecutó** contrato(s) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contenga aspectos relacionados con: ***"Mantenimiento y compraventa de consumibles para medidor multiparámetro marca HANNA Instruments".***

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, por un valor equivalente a **8,29 SMMLV.**

Si se trató de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se señale el nombre de quienes lo confirmaron, así como el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.2 Experiencia en contratos ejecutados del proponente que acredite la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia, expedida(s) por contratante público o privado, a nombre del proponente, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contenga aspectos relacionados con: ***"Mantenimiento y compraventa de consumibles para medidor multiparámetro marca HANNA Instruments".***

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, por un valor equivalente a **8,29 SMMLV.**

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato No. 3 "*Experiencia Certificada*" suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: Si se trató de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.
Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente. No aplica para este proceso

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, así:

3.1.4 Propuesta técnica:

El ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, para la ejecución de los servicios y actividades objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Invitación Publica y Anexos del Proceso de Contratación, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente lo presentará en la "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA", que debe contener la siguiente manifestación:

"Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el proceso de contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas anexos técnicos y demás documentos que forman parte integral del contrato".

El COMITÉ EVALUADOR verificará que el proponente cumpla con lo exigido por la entidad en la Invitación Publica, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas – Requerimientos Técnicos*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción (NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto (NO APLICA)

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato con calidad y oportunidad, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del

personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información, para lo cual el contratista manifiesta que se compromete a: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6. *Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar para aprobación del supervisor, el plan de trabajo para la ejecución del contrato.
2. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato. En consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la UAE-DIAN.
3. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionado y legalización del mismo, y como requisito previo para la firma del acta de inicio, los documentos requeridos para acreditar la idoneidad del personal técnico con el que ejecutará el contrato, para tal fin, deberá presentar para cada uno de ellos, el certificado de competencia en conocimientos técnicos (capacitación y entrenamiento) establecidos por HANNA Instruments, expedida por la misma marca y acreditar una experiencia mínima de 1 año en mantenimiento de equipos iguales o similares al del objeto del contrato. Este personal no podrá ser modificado sin la autorización del supervisor del contrato previa verificación del perfil propuesto como remplazo.
4. Garantizar durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes a suministrar (CONSUMIBLES) y en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo adicional para la UAE-DIAN.
5. Ejecutar el plan de trabajo aprobado por el supervisor, dentro de los tiempos establecidos.
6. No acceder, manipular, mover o modificar de alguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato.
7. El personal encargado de realizar las actividades objeto de esta contratación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad de la Entidad durante el tiempo que transcurran en las instalaciones.
8. Recoger los desechos y residuos peligrosos, clasificarlos de acuerdo a su característica de peligrosidad en las corrientes y entregarlos a la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, debidamente embalados e identificados para su posterior disposición por parte del laboratorio.
9. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

10. Presentar oportunamente al Supervisor para su correspondiente aprobación, los reportes de mantenimiento, calificación y de calibración realizados, los cuales cuando aplique, deberán tener como documentos adjuntos los certificados de calibración vigentes de los instrumentos empleados durante el servicio.
11. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en el presente documento, cuando a ello haya lugar.
12. Presentar los informes que sean requeridos por parte del Supervisor del contrato frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica en el numeral 6.4.3 lo siguiente:

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5l:

El contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial"

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano,** mediante correo electrónico de fecha 18/1/2022, recomendó exigir los siguientes requisitos al proponente:

"De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación:

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de la Subdirección Administrativa en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. **Requisitos SST para riesgos eléctricos:**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:

- Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

C. **Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).**

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.

 b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.

h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

D. **Requisitos para atención de emergencias:**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Nota: Se diligenció el Anexo 1 de este documento "*IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR*".

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 05/01/2022, informo que NO __X__ era necesario exigir PESV.

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales

o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato **"Mantenimiento preventivo, calibración y adquisición de consumibles y accesorios para medidor multiparámetro Hanna Instruments de la Subdirección del Laboratorio Aduanero"**, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un funcionario del nivel profesional de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, en razón a que no requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista para la ejecución del contrato y solicitar los ajustes que considere necesarios.
2. Solicitar el reemplazo de los bienes (consumibles) que resulten defectuosos durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
3. Verificar como actividad previa para la firma del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para personal técnico con el que el contratista ejecutará el contrato.
4. Aprobar los cambios de personal o equipo técnico del contratista aprobados previamente cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar que se haga entrega de los certificados de mantenimiento, calificación, y calibración del equipo, de manera independiente para cada servicio según aplique.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
7. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.

8. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.
9. Verificar que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.
10. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos.

3.5.3 La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Supervisar que el contratista no acceda, manipule, mueva o modifique de alguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa por escrito.
12. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al

contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de

que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.
Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Comercio al por mayor y al por menor; Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4659-V4) "Comercio al por mayor de otros tipos de Maquinaria y Equipo N.C.P., El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Dado que no se cuenta con información económica para la actividad económica enunciada anteriormente, para efectos de este análisis económico se referencia la información correspondiente al "Sector Industria Manufacturera", que es donde se encuentra incluida la actividad económica C3313, según el último Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022^{pr} del DANE publicado en agosto de 2022, así:

> **"1.1 PIB desde el enfoque de la producción**
>
> En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
>
> a. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
>
> b. Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
>
> **(...)**
>
> Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
>
> (...)

c. Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

(...)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- II / 2021[Pr]-II	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- II / 2022[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

(...)

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

(...)

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; **instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo** (negrilla fuera de texto) crece 17,6%.

(...)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

(...)

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; **instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo** (negrilla fuera de texto) crece 3,5%.[4]

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- II / 2021[Pr]-II	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- II / 2022[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2020-2021, donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

Las mujeres, los jóvenes, las poblaciones étnicas, las personas con discapacidad, los migrantes, la población LGBT+ y varias otras enfrentan aún más dificultades para acceder a empleos, sobre todo a empleos formales que les garanticen una mayor calidad de vida y que les permitan superar de manera real la pobreza. Lo ocurrido con la pandemia echó por la borda más de una década de avances en materia de superación de la pobreza; avances logrados en gran parte a través de estrategias que centraron su accionar en la entrega de subsidios, pero que fueron menos efectivas en la inclusión económica a través de mecanismos más sostenibles de educación y empleo.

Sin lugar a duda, la magnitud del impacto por la pandemia pone de nuevo al país en una situación en la que El 2020 fue un año de enormes desafíos para Colombia y para el mundo. Los impactos que trajo consigo la pandemia por el COVID-19 marcarán una generación y condicionarán el rumbo del país en adelante. debe destinar, en el corto plazo, una importante cantidad de recursos públicos hacia diferentes modalidades de subsidios que permitan solventar la emergencia económica y social. Pero debemos aprender la lección e intentar que estas estrategias tengan una decisión política y un esfuerzo como sociedad sin precedentes, enfocados en romper las barreras que impiden a los segmentos poblacionales más excluidos tener la posibilidad real de transitar de manera adecuada por el sistema educativo y completar, cuando así lo deseen, sus trayectorias hacia el mercado laboral. En un país que tiene cerca de 70 ciudades con más de 100 000 habitantes y mercados laborales en desarrollo, hacer equitativo el acceso al mercado laboral formal debe ser parte de las prioridades.

En Colombia, la situación del mercado laboral presenta varios desafíos. Uno de ellos está relacionado con la ***inequidad en el acceso a empleo formal****: algunas poblaciones vulnerables tienen diferentes barreras de acceso al empleo, y los impactos de esto en la productividad de las empresas, la superación de pobreza y la movilidad social son muy importantes. A su vez, como efecto directo del COVID-19, y para hacer frente a la propagación de*

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

la pandemia, muchas empresas se vieron en la obligación de parar sus operaciones, y el proceso de recuperación ha sido paulatino. Más aún, a la hora de reactivarse, el sector empresarial enfrentó nuevos retos en productividad, adaptación a nuevas tecnologías, bioseguridad y modalidad de trabajo. Esta situación afectó al mercado laboral, agudizando aún más las brechas que las poblaciones vulnerables y los territorios tradicionalmente excluidos enfrentan en el ámbito de la empleabilidad

Las empresas, como generadores fundamentales de empleo, deben revisar y transformar sus procesos para mejorar su capacidad institucional a la hora de ***vincular laboralmente, de manera adecuada, a personas de poblaciones vulnerables****. Procesos de talento humano sólidos; oferta de vacantes que correspondan a necesidades reales y pertinentes para las empresas y las personas; y compromiso y vinculación institucional de la empresa con la* ***generación de empleo inclusivo*** *son algunas de las acciones particulares a tener en cuenta para lograr avances en materia de* ***inclusión laboral en el sector privado****.*

El Informe Nacional de Empleo Inclusivo (INEI) es una publicación dirigida a actores públicos, privados, educativos, a la ciudadanía y a la cooperación internacional, quienes hacen parte del ecosistema de empleo inclusivo en el país. El Modelo fue concebido como una herramienta que brinda lineamientos para mejorar las prácticas de inclusión laboral de población vulnerable, desde una lógica territorial que tiene en cuenta las características, variables y necesidades de cada región. En este sentido, el INEI es una herramienta de información estadística y descriptiva que procura ser un insumo relevante para la acción público-privada en las regiones. Además, incluye recomendaciones para la toma de decisiones y la promoción del ***empleo inclusivo.***

En medio de la pandemia que, tanto en Colombia como en el mundo, ha afectado mayoritariamente a grupos como los jóvenes y las mujeres. El COVID-19 afectó la educación y el empleo, y aumentó la incidencia de la pobreza monetaria. Sumado a esto, como país seguimos enfrentando y trabajando por uno de los desafíos más importantes de nuestra actualidad: la inclusión social y económica de cerca de 1,8 millones de venezolanos que se han radicado en nuestro territorio, para quienes el panorama de desempleo y pobreza es mucho más crítico, especialmente en medio de la actual pandemia. De acuerdo con estudios realizados por la consultora Raddar, alrededor del 40% de quienes llegan a Colombia lo hacen buscando empleo, y el 54 % reciben menos de 800 000 pesos por su trabajo.

(...)El desempleo ha sido siempre uno de los grandes desafíos de las sociedades modernas, con diversos matices y particularidades según las épocas y el enfoque poblacional que se haga. Así, como sociedad deberíamos trabajar para que todos tengamos los mismos derechos y que las oportunidades no le sean negadas a nadie debido a su edad, nacionalidad, género, cultura u otra condición. Por eso, sumándonos a los esfuerzos que han desarrollado diferentes actores de la sociedad, hemos puesto toda nuestra atención sobre jóvenes, grupos étnicos, mujeres y migrantes, para promover su inclusión y desarrollo. La inclusión es y seguirá siendo la estrategia para aportar al desarrollo y competitividad del país; en este sentido, hacemos un llamado a que más actores se atrevan a pensar diferente y a ejecutar acciones articuladas que busquen mejorar la calidad de vida de diferentes grupos poblacionales.

El efecto diferencial de la pandemia

Los efectos diferenciales de la pandemia frente al empleo y el bienestar de mujeres y jóvenes. En el caso de los jóvenes, la vulnerabilidad descrita se manifestó en 2020 con un mayor porcentaje de desempleo e inactividad, al igual que una afectación significativa en la continuidad del sistema educativo. Si bien el desempleo juvenil cerró el año en 24,2 %, frente al 17,7 % del año anterior, durante el 2020 los jóvenes debieron enfrentar en meses como abril y mayo un incremento en el desempleo frente al mismo mes en 2019, de 12,1 y 12,3 puntos porcentuales adicionales, respectivamente.

Jóvenes con Potencial que, al no estar estudiando, trabajando o estar sumidos en la informalidad, no cuentan con mecanismos de protección social ni posibilidades de desarrollar ese potencial y talento.

En el caso de **Las mujeres** *también han sido divulgado el impacto de la pandemia en sus niveles de desempleo e inactividad. Al finalizar el año 2020, su porcentaje de desempleo cerró en 20,4%, y tuvieron una tasa de ocupación de solo el 38,3 %. Esto ocurre a pesar de que las mujeres son mayoría en el total de la población del país (51,2%), mayoría en la población de personas en edad productiva (51,1 %) y mayoría entre las personas que culminan la etapa escolar.*

La vulnerabilidad descrita suele potenciarse cuando las mujeres hacen parte también de otros segmentos poblacionales vulnerables. Esta desprotección más intensa se hace visible cuando se analiza desde un enfoque interseccional, comprendiendo que hay mujeres que también hacen parte de otros segmentos poblacionales y, por lo tanto, se ven afectadas por múltiples vulnerabilidades.

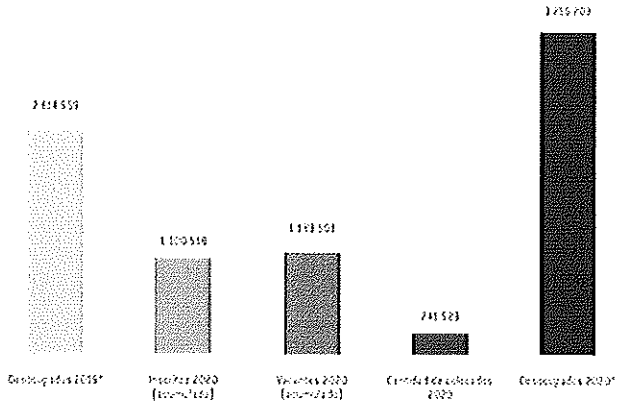
La tasa de desempleo de la población en ***condición de discapacidad*** *actualizada, el número de* ***migrantes*** *provenientes de Venezuela que acceden a programas de educación y formación posmedia, o la tasa de informalidad de* ***población víctima del conflicto armado*** *actualizada son algunos de los datos que el país debe empezar a consolidar de manera urgente para poder monitorear el estado del* ***empleo inclusivo****. Si bien en el caso de las* ***mujeres*** *y los jóvenes estamos hablando del 51 % y el 26 % de la población, respectivamente, otros segmentos poblacionales representan también una participación importante. En el caso de las poblaciones* ***étnicas****, se trata de más de 4,8 millones de colombianos; respecto a la población con discapacidad, de 3,1 millones de personas; para el caso de las personas víctimas del conflicto, de 9 millones; en población migrante, de casi 2,2 millones; y para el caso de población LGTB+, se tienen datos de 256 000 personas en zonas urbanas.*

Intermediación laboral

En Colombia la intermediación laboral se ha caracterizado por ofrecer servicios de manera presencial. Es por esto que las medidas de confinamiento adoptadas para hacer frente a la pandemia por el COVID-19 representaron un gran reto para la prestación efectiva de los servicios de gestión y colocación de empleo, los cuales debieron desplazarse hacia la virtualidad. Esto, a su vez, demandó mayores condiciones de acceso a bienes y servicios TIC por parte de los buscadores de empleo. De igual forma, la caída en los indicadores del mercado laboral generó una caída considerable en el número de vacantes disponibles en la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

En 2020, la tasa nacional promedio de colocación de las personas inscritas en el SISE fue de ***21,9 %, la de víctimas del conflicto armado****, de* ***32,2 %; la de grupos étnicos, de 24,2 %; la de personas con discapacidad, de 21,2 % y la de migrantes venezolanos, de 14,8 %.*** *Estas situaciones, complejas para cualquier buscador de empleo en medio de una pandemia, fueron en especial retadoras para los grupos que tradicionalmente han enfrentado mayores barreras de acceso al mercado laboral. Sin embargo, las poblaciones vulnerables, excepto la de migrantes, tuvieron una mayor*

tasa de colocación que el promedio nacional. Esto puede atribuirse a los programas y a las intervenciones pensadas en específico para estas poblaciones; por ejemplo, el caso de víctimas del conflicto armado.



Fuente: datos de inscritos, vacantes y colocados: cálculos propios con base en información administrada por UAESPE.
Datos desocupados: cálculos propios con base GEIH, DANE.

Personas - Buscadores de empleo (Oferta laboral)

(...)

*Según la GEIH, cerca del 67 % de los ocupados encontró empleo a través de formatos informales, como amigos y familiares, mientras menos del 4 % encontró empleo a través de servicios de colocación laboral. Lo anterior muestra el aún bajo uso de canales formales de empleo por los colombianos. Al revisar la participación de los grupos que tradicionalmente han estado excluidos del mercado laboral en el total de usuarios registrados en el SPE, se observa una mayor participación de la **categoría víctima del conflicto armado** frente a la de otros grupos poblacionales. Sin embargo, los niveles de registro por cada grupo, tal como se verá más adelante, no garantizan una igual participación en otros servicios, tales como orientación o colocación en las vacantes disponibles.*

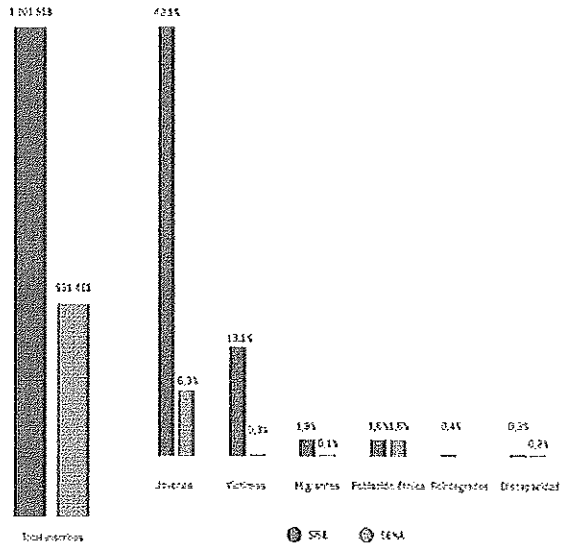


Tabla: Grupo poblacional en SISE y SENA, con base en información administrada por UAESPE y SENA.

*Participación por grupo poblacional respecto de los servicios de orientación ocupacional, así como de las colocaciones reportadas a los prestadores del SPE que utilizaban SISE en 2020. Luego de evaluar **poblaciones por género y grupo etario, las víctimas del conflicto armado** tuvieron la mayor participación en el total de colocaciones (14,8 %) y de las orientaciones (12,5 %) realizadas en 2020, lo cual coincide con su mayor participación en el total de inscritos en el SISE. De igual forma, los **grupos étnicos, las personas migrantes, los reintegrados y las personas con discapacidad** tuvieron participaciones en el total de colocados y orientados similares a su participación en el total de inscritos.*

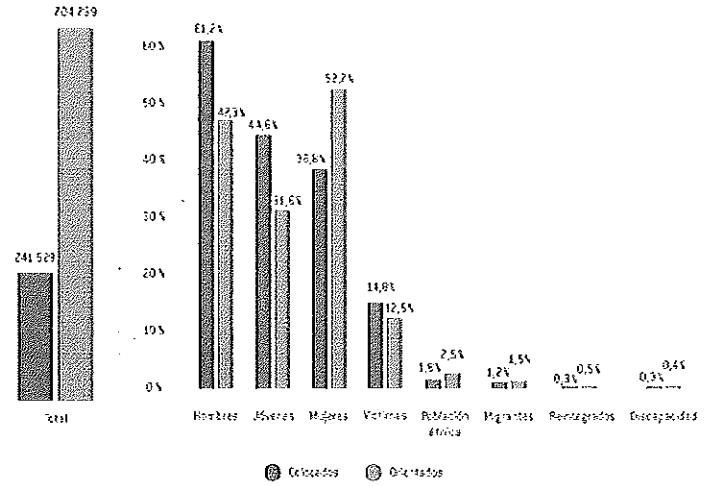
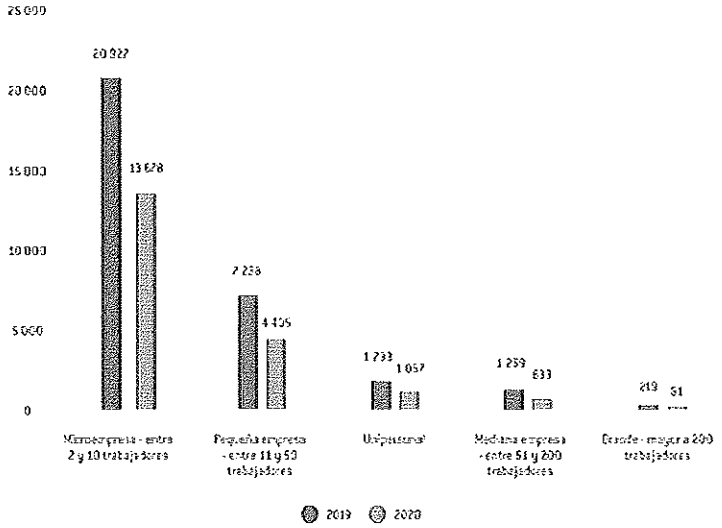


Tabla: Grupo poblacional, con base en información administrada por UAESPE y SENA

(...)

Empleadores (Demanda laboral)

Empresas activas en 2020 generada por la pandemia tuvo un consecuente impacto en la reducción del número de empresas inscritas en el SPE. Al detallar el total de empresas inscritas en el SISE, se observa que entre 2019 (31 376) y 2020 (19 854) hubo una reducción del 36,7 %, correspondiente a una contracción de 11 522 empresas registradas, de las cuales el 87,5 % eran micro y pequeñas empresas. Aunque en la APE SENA las empresas registradas en 2019 (26 053) también se redujeron en 2020 (24 822), dicha contracción (4,7 %), fue mucho fue menor a la del SISE.



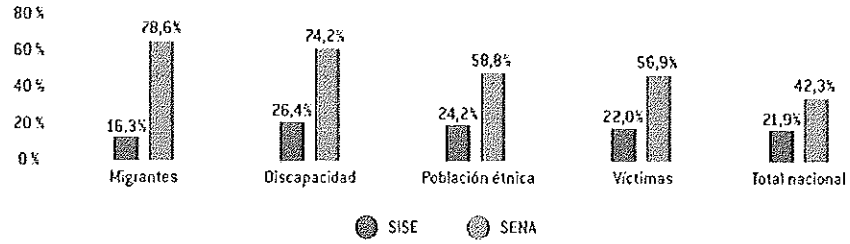
Fuente: Empresas registradas en el SISE según tamaño. con base en información administrada por UAESPE

Al comparar las actividades económicas con más empresas registradas en el SISE y la APE SENA, se observan algunas diferencias importantes, lo cual da cuenta de cierto grado de heterogeneidad entre las empresas registradas en una y otra plataforma. En efecto, mientras las principales actividades económicas de las empresas registradas en el SISE fueron otras actividades de servicios (43,9 %), construcción (10,5 %) y comercio y reparación de vehículos (10,0 %), las de la APE SENA fueron comercio y reparación de vehículos (20,2 %), actividades de servicios administrativos y de apoyo (13,6 %) e industrias manufactureras (13,0 %). En la SISE las mayores contracciones en el número de empresas se presentaron en las actividades con mayor participación en el total de empresas registradas. Mientras que en la APE SENA las mayores contracciones de empresas registradas se presentaron en las categorías alojamiento y servicios de comida, comercio y reparación de vehículos e industrias manufactureras

POBLACIONES VULNERABLES:

Al analizar las tasas de desempleo para 2020 se encuentra que, si bien para Colombia fue del 15,9 %, para los jóvenes fue del 24,2 %; para las ***mujeres, del 20,4 %;*** *y en el caso de migrantes provenientes de Venezuela se ubicó en 22,8 %59 (DANE- GEIH, 2020). Para el caso de población* ***negra,***

afrodescendiente, raizal y palenquera (NARP), la tasa de desempleo fue 14,8 %, y para población indígena fue del 8,6 % (DANE y GEIH, 2020). Frente a otros grupos poblacionales, aunque no se tienen datos actualizados a 2020, tradicionalmente se han observado tasas altas de desempleo. Por ejemplo, para la población víctima de la violencia la tasa de desempleo fue 63,0 % (OIM, 2017) y para la población desplazada esta cifra representó 35,5 % (Mintrabajo y Red Ormet, 2014). Por su parte, para las personas en proceso de reintegración se reportó una tasa de 18,2 % (ARN, 2017) y para el caso de la población con discapacidad se reportó que tan solo el 26,7 % trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso (DANE-CNPV, 2018).



Fuente: Poblaciones vulnerables. con base en información administrada por UAESPE y SENA.

A. Mujeres

De los 1,58 millones de puestos de trabajo que se recuperaron en enero, 913.000 fueron ocupados por mujeres, y aunque la tasa de desempleo femenino se redujo a 19,4%, de 21,4% en enero de 2021, la brecha de género aumentó.

En los hombres el desempleo se ubicó en 11,2%, mientras hace un año era 14,5%. De modo que la brecha de generó fue de 8,2 puntos porcentuales (pps), mientras en 2021 era de 6,2 pps.

B. Grupos Étnicos (...)

En Colombia los grupos étnicos son los negros, afrocolombianos, mestizos, raizales, palenqueros, indígenas, y los ROM (o población nómada).

De acuerdo a una investigación del Centro Nacional de Consultoría, el nivel directivo de las empresas colombianas está compuesto por las siguientes poblaciones: 62% blanca, 30% mestiza, 6% afrocolombiana y 1% por la indígena. En cuanto al nivel administrativo el panorama no mejora, ya que 50% de los empleados son blancos, 44% mestizos, 3% afrocolombianos y 0% son indígenas. Este estudio no menciona otros grupos étnicos.

Esta evidente baja participación en el mercado laboral de las diferentes comunidades étnicas, que seguramente habrá empeorado como consecuencia de la pandemia, se fundamenta en varias barreras que, principalmente, corresponde al Estado enfrentar y mitigar desde la creación e implementación de políticas públicas.[5]

C. Población Víctima (...)

Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral.

"Entre agosto de 2018 y febrero de 2022 se formaron más de tres millones de víctimas, se expidieron más de 105 mil certificaciones de competencia laboral, otros 153 mil encontraron una oportunidad laboral gracias a la Agencia Pública de Empleo y se crearon 583 empresas con el Fondo Emprender con recursos por más de 51 mil millones de pesos en capital semilla. (...)

D. Población con discapacidad (...)

La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro.

Diecinueve agencias de empleo, concluyó que en los últimos años hubo un avance relevante en cuanto a la atención de la población en el ámbito de la intermediación laboral sin que se requiera de "espacios especiales" para "personas especiales". Sin embargo, el número de personas que accede a un trabajo en condiciones dignas podría ser mayor y más significativo. De acuerdo con los datos suministrados por 13 de las 19 agencias consultadas, el 55 % de los registrados es remitido a procesos de selección y solo el 18 % de los registrados es contratado.

E. Personas LGBTIQ+ (...)

Lastimosamente, se completa un nuevo año en el que no se tienen datos equivalentes para las cifras de desempleo de población con discapacidad, de la comunidad LGBT+ . La población que se autorreconoce como LGBT es de 632.000 personas mayores de 18 años, en los que la tasa de vacancia llega al 12,8 por ciento. Y entre los que no se reconocen como LGBT suma 11,5 por ciento.

F. Migrantes (...)

La tasa de desempleo de migrantes provenientes de Venezuela fue de 22,8 % (GEIH, 2020). Algunos documentos, como el desarrollado por la OIT, el BID y la UAESPE (2020), identifican como barrera de acceso para la población migrante al mercado laboral la ausencia de documentación personal,

[5] https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/como-esta-el-tema-de-inclusion-laboral-etnica-en-colombia-3288957

como certificados de estudios realizados antes de su entrada a Colombia o certificaciones de su experiencia laboral, lo cuales son validados de manera cualitativa con la red de prestadores del SPE. De igual manera, las carencias monetarias y multidimensionales de esta población hacen que su inserción al mercado formal sea más compleja. Por el lado de los empleadores se observa desconocimiento frente a la normatividad aplicada a la contratación de migrantes y sus beneficios, así como falta de claridad sobre los tipos de permanencia vigentes. Además, resaltan diversos prejuicios e imaginarios sobre la contratación de población migrantes en las regiones.

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...)

Existe cierta resistencia por parte de los empleadores del país a vincular personas en proceso de reincorporación No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".[6]

Como resultado del análisis realizado por la Entidad frente al objeto contractual, el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución

Revisado por parte de la Entidad el objeto contractual, el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución las cuales incluyen actividades "altamente especializados, que requieren la demostración de competencia de los organismos a contratar, demostrables a través de certificados de capacitación y de acreditación ante el ONAC (para el caso de la calibración del equipo" según lo manifestado por la Subdirección de Laboratorio Aduanero, y que a su vez se trata de actividades cuya prestación se deben realizar en un mercado por un mínimo de posibles oferentes, adicional a que se trata de actividades con una sola periodicidad o frecuencia en el corto plazo, no se considera oportuno ni pertinente incluir en el contrato que resultará de este proceso una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es decir, no requerir para el desarrollo de las actividades la inclusión de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

Sobre los principales indicadores del mercado laboral se toma como referencia el "Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio 2022" publicado por el DANE en agosto del mismo año, así:

"1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1. Total nacional

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).

[6] http://www.andi.com.co/Uploads/NEI.pdf

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Julio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,1	2,4
TO (%)	56,5	53,1	3,4
TD (%)	11,0	13,1	-2,1
Población ocupada	22.055	20.417	1.638
Población desocupada	2.723	3.067	-344
Población fuera de la fuerza laboral	14.238	14.975	-738

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En julio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,0	63,1	2,0
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,3	14,7	-3,4
Población ocupada	10.333	9.510	823
Población desocupada	1.313	1.636	-323
Población fuera de la fuerza laboral	6.258	6.523	-265

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.3. Total nacional

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil mayo - julio de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (14,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,5%).

(...)

2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Transporte y almacenamiento con 1,4, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Julio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22055	20417	100	1638	
Industrias manufactureras	2458	2179	11,1	279	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2683	2411	12,2	272	1,3
Transporte y almacenamiento	1707	1460	7,7	247	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1737	1523	7,9	214	1,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1821	1692	8,3	129	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3371	3194	17,6	197	0,9
Actividades financieras y de seguros	441	349	2,0	93	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1475	1388	6,7	87	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	507	434	2,3	73	0,4
Actividades inmobiliarias	289	255	1,3	35	0,2
Construcción	1476	1475	6,7	1	0,0
Información y comunicaciones	340	349	1,5	-9	0,0
Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	3256	3318	14,9	-30	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En julio de 2022, el Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,9 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Julio (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	20.417	100,0	1.638	
Obrero, empleado particular	9.321	8.109	42,3	1.212	**5,9**
Patrón o empleador	646	450	2,9	196	**1,0**
Trabajador por cuenta propia	9.269	9.122	42,0	147	**0,7**
Empleado doméstico	652	551	3,0	101	**0,5**
Trabajador familiar sin	470	428	2,1	41	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	968	978	4,4	-10	**-0,1**
Jornalero o Peón	717	764	3,3	-47	**-0,2**

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil mayo – julio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (22,7%), Valledupar (16,4%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades

con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,0%), Manizales A.M. (10,2%), y Santa Marta (10,7%). (...)"[7].

Respecto a la situación económica actual de Colombia se encuentran varias fuentes de información que de manera resumida explican los efectos de la pandemia del COVID-19 en el País, entre ellas una publicación en julio de 2022 del sitio digital Cesla.com, el cual presenta proyecciones para la economía colombiana en el 2022 y 2023 así:

"BBVA Research estima que la economía colombiana crecerá 6,8 % en 2022

El equipo de investigaciones económicas de BBVA Research presentó la actualización de sus proyecciones para lo que resta del año. Entre sus actualizaciones se elevó la proyección de crecimiento para la actividad económica colombiana a un 6,8 %. Según destacaron los analistas del banco, en lo que resta del año continuará el dinamismo del consumo privado y también se verá un impulso en la inversión en maquinaria y equipo, lo que explica este resultado, pero también se prevé que en 2023 se de una "desaceleración saludable", tras una menor dinámica del consumo privado, debido principalmente al alza de las tasas de interés. También se prevé para el próximo año una desaceleración del crecimiento del empleo, de la inversión y de las exportaciones, lo que llevará el PIB de 2023 a mostrar una expansión de 2 %. Juana Téllez, economista jefe para Colombia de BBVA Research, destacó que uno de los grandes riesgos en el panorama es la inflación y aseguró que el pronóstico de la entidad está en que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) terminará el año en 9,2 % como consecuencia de un escenario en que los choques inflacionarios mantengan un fuerte impacto, pero se espera que se modere gradualmente en 2023, hasta el 5 %. "Lo que empezó como un tema de alimentos, se fue desviando hacia otras canastas. Inicialmente era un tema de oferta, pero cada vez es más un tema de demanda", dijo Téllez, quien aseguró que este es un fenómeno que está ahí "y que obliga a pensar que hará el banco central, que sigue subiendo sus tasas esperamos que llegue al 9 %", con lo que el país entrará en una política monetaria contraccionista. Según BBVA Research, el impacto de la guerra en Ucrania, el fenómeno inflacionario en el mundo y la presión de las altas tasas de interés han hecho que las economías emergentes estén viviendo situaciones nunca antes vistas y Colombia no ha sido la excepción, por lo que los choques externos son otro de los riesgos en el panorama".[8]

Por último, es importante resaltar tres (3) variables económicas relevantes que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal en el momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, y que son: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC), b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y c) la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que afecta el mercado de bienes y partes importadas. En este sentido se encuentra que el IPC acumulado para 2021 en Colombia fue del 5.62% de acuerdo con el "Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2021"[9] publicado en Enero de 2022 por el DANE, el incremento del SMMLV para 2022 fue del 10,07% según Decreto No. 1724 del 15 diciembre de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Trabajo de Colombia, y la TRM que durante los tres meses anteriores (junio a septiembre de 2022) se ha mantenido en promedio por encima de los $4.300[10] pesos colombianos.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[8] https://www.cesla.com/detalle-noticias-de-colombia.php?Id=32378
[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic21.pdf
[10] https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico123&Action=prompt&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2F1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2F1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2F1.1.12.TCM_Serie%20historica%20promedio%20mensual&Options=rdf

- **Regulatorio**

Este tipo de servicios son de libre comercialización y están regulados por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, a través de la Delegatura de Protección al Consumidor, facultad se origina del artículo 88 de la Constitución Nacional y la Ley 1480 de 2011 que aprobó el "*Estatuto del Consumidor*" que tiene como objetivos "*proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos*" y señala que "*Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley*".

A la fecha no hay obligatoriedad para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio, ni gremios que agrupen a los oferentes de estos servicios y se encuentren sometidos a cumplimiento de regulaciones específicas; tampoco hay a la fecha normas o reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento que se deban demostrar. Contar con certificaciones de normas ISO 9001, ISO 14001 o ISO18001 es de carácter voluntario y no se estableció ninguna de ellas como requisito en este proceso.

- **Otros Contextos**

Los mantenimientos generan residuos comunes y/o peligrosos, por lo tanto, todo lo que tenga característica peligrosa debe ser recogido y dispuesto correctamente por el proveedor del servicio, además de entregar los respectivos certificados de disposición final.

Los repuestos que se consideren como inservibles, elementos y demás materiales no peligrosos que se originen como resultado de las actividades de mantenimiento, se mantendrán en la Subdirección del Laboratorio Aduanero y se dispondrán siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental implementado en la Entidad para el manejo de residuos, según sus características.

Respecto a las posibles consecuencias en la adecuada ejecución de actividades que se pudieran generar debido a la pandemia del COVID-19, no se considera que puede impactar de manera significativa en la ejecución del contrato, dado que aunque si bien las importaciones de repuestos de otros países hacia Colombia se han venido desarrollando con mayor control ambiental, y quizás un poco más lento de normal, por el plazo establecido para estas y por las condiciones establecidas por el proveedor en su cotización, se considera no afectaran el adecuado tránsito de la ejecución; de igual manera, se debe tener en cuenta que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán sobre equipos, y se contará tanto por el proveedor como por la Entidad con el personal mínimo indispensable, y sin llegar a generar aglomeraciones, a su vez que no requiere de contacto cercano entre los mismos, por lo cual, se garantizaría el distanciamiento físico entre personas.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

4.1.2 Estudio de la demanda y la oferta.

- **¿Quién vende?**

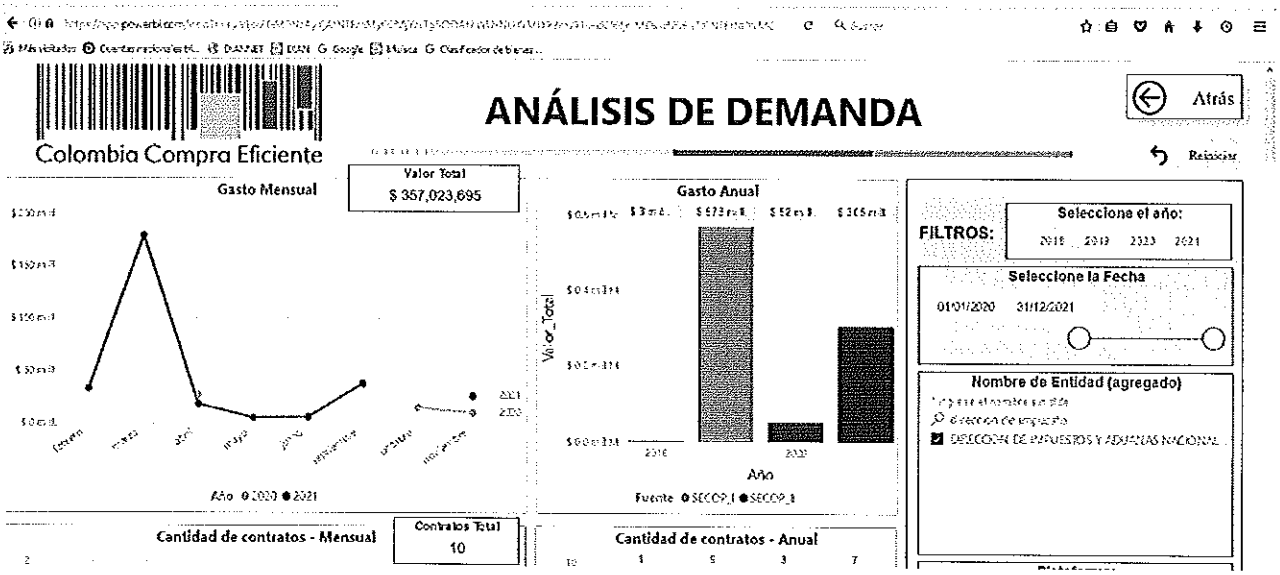
Los equipos para los cuales se solicita el mantenimiento preventivo son de alta tecnología, requiriendo personal capacitado y entrenado por la Casa Matriz, ya que es la única forma de asegurar que se cuenta con el conocimiento técnico especializado en los principios de funcionamiento que se aplican, así como la experiencia para intervenir equipos sin correr riesgos de daños mecánicos, afectación de la operación o alteración en el funcionamiento de software, que podrían resultar del desconocimiento de los procesos y condiciones establecidas directamente por el fabricante.

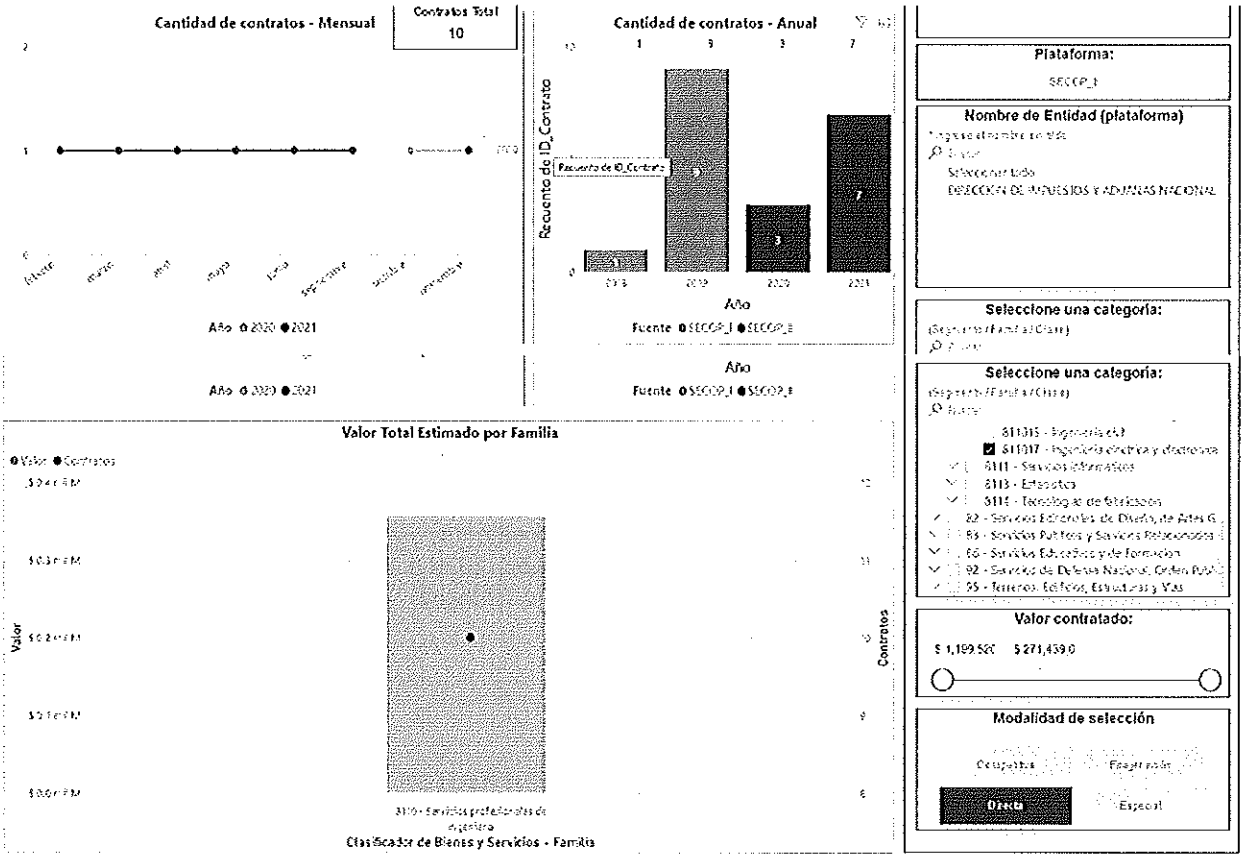
Revisado el mercado nacional según lo manifestado por la Subdirección del Laboratorio Aduanero se encuentran posibles oferentes de los bienes y/o servicios requeridos, a los cuales les fue solicitado cotización y que son entre otros los siguientes:

- QUÍMICA MG S.A.S, Nit. 891412195 – 9, CALLE 8 BIS A No. 78 C – 60, Bogotá D.C, 7562350 – 8055975-3186261021, serviciocliente@quimicamg.com
- EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS, Nit. 900355024 – 5, CR 57 74 04 LC 117, Itagüí (Antioquia), 6044480388 3015430867 3014765347, info@equiposylaboratorio.com
- ANDINA INTERNACIONAL S.A.S, Nit. 901087336 – 1, CARRERA 1 # 11-07 OFICINA 203A EDIFICIO GARCES, Cali (Valle del Cauca), 3116046928, comercial@aisas.co
- CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S, Nit. 860502528 – 1, CRA 27A No. 49A 41, Bogotá D.C, 9187070 3156622251 3194817360, ventas@casacientifica.com
- BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S, Nit. 800154351 -3, CR 47 NO. 94 A 06, Bogotá D.C, 6111851, ventas@blaimis.com.co
- HANNA INSTRUMENTS S.A.S, Nit. 900352772 – 2, CRA 98 NO. 25G-10 BODEGA 9, Bogotá D.C, 5189995, administracion@hannacolombia.com

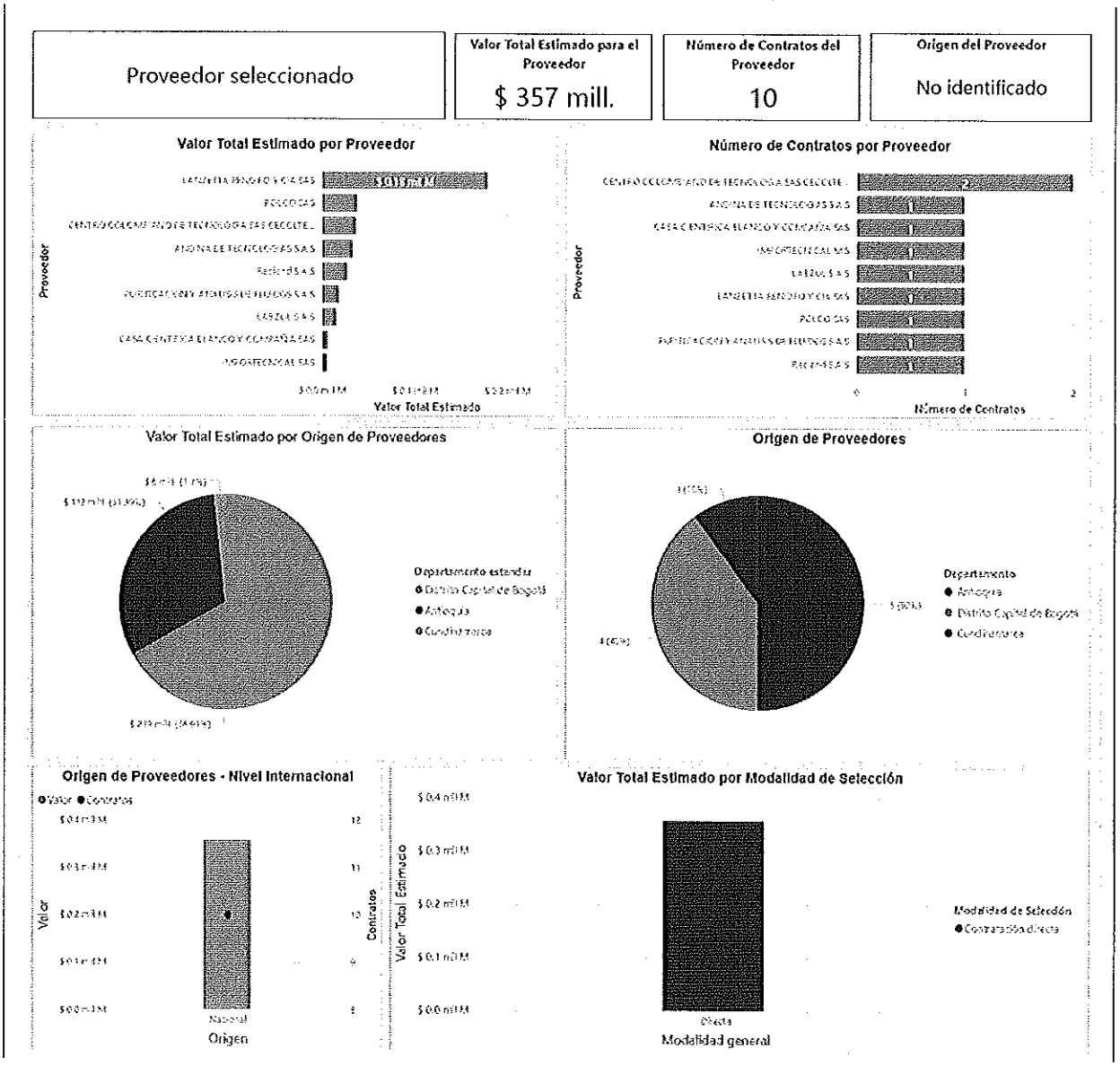
- **Demanda: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase "811017 Ingeniería eléctrica y electrónica", la DIAN ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones desde la vigencia 2020 a 2021, según consulta realizada en agosto de la presente vigencia en el buscador "Datos Compra Pública" – "Abastecimiento Estratégico" – "Herramienta de Análisis de Demanda" del SECOP II, así





Año	Clasificador de Bienes y Servicios Familia
2020	811317 - Ingenieria electrica y electronica
2020	Mantenimiento con adquisición de consumibles y repuestos para los equipos TGA y DSC marca TA INSTRUMENTS y para los equipos SDL ATLAS de la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas.
2020	Mantenimiento preventivo de los equipos de titulación marca METROHM y de equipos marca BUCHI, de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
2020	Mantenimiento preventivo con adquisición de repuestos y consumibles para el equipo de Difracción de Rayos X D8 Advance y su periférico marca BRUKER, de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas.
2020	Mantenimiento equipo de tensión superficial marca KRUSS para la Coordinación de Servicios del Laboratorio de Aduanas.
2020	Mantenimientos para el equipo de destilación ASTMD-86 PAC-Herzog y equipo punto de chispa Stanhope-Seta, con adquisición de repuestos y consumibles de las marcas PAC-Herzog, Stanhope-Seta y Claisse, para la Subdirección de Laboratorio Aduanero
2020	Mantenimiento con adquisición de consumibles y repuestos, para los equipos de FIBRA FIBERTEC y molino marca FOSS de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas.
2020	Mantenimiento correctivo y preventivo con adquisición de repuestos y consumibles para el equipo de análisis térmico y el analizador de humedad marca METTLER TOLEDO, de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas.
Total	



Revisado el SECOP sobre contrataciones de la Entidad relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo para el equipo HANNA, no se encuentran procesos similares dado que el equipo en mención fue adquirido en el 2020 por lo que estas actividades se encontraban cubiertas con la garantía, la cual ya expiró razón por la cual se requiere contratar dicho servicio.

- **Oferta: ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se realiza consulta en el SECOP sobre procesos celebrados por otras Entidades Públicas y no se encontraron procesos cuyas características tengan que ver con medidor multiparámetro Hanna Instruments, por lo cual no se referencian.

4.1.3 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

4.1.4 MIPYME

De la muestra representativa conformada por las seis (6) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a su Clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:

No. Empresa	Clasificación Según Tamaño Empresarial
1	PEQUEÑA
2	MEDIANA
3	PEQUEÑA
4	PEQUEÑA
5	MEDIANA
6	PEQUEÑA

De la tabla anterior se encuentra que las seis (6) empresas son MIPYME y se encuentran distribuidas así: 4 Pequeñas y 2 Medianas.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que para el presente proceso no se requiere como requisito habilitante las siguientes condiciones: tiempo de experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales, ni garantía de seriedad de la oferta debido al monto del proceso, no es viable establecer alguno de ellos como factor diferencial como beneficio para MIPYME, sin embargo, sí incluir como diferencial el requisito relacionado con la cantidad de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual sería el único aplicable para el proceso.

Dado lo anterior, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por 8,29 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MIPYME.

ii. Los demás proponentes, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por 8,29 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($8.289.409) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, que en este caso correspondió a la única cotización recibida por parte de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, la cual fue avalada desde el punto de vista técnico por la misma Subdirección.
Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Debido a la complejidad de las actividades a desarrollar dada la poca oferta y demanda de los servicios requeridos, y con pleno conocimiento de las condiciones del mercado por parte de la Subdirección del Laboratorio Aduanero se invitó a cotizar a seis (6) posibles empresas que se encontrarían en condiciones de cumplir con los requerido por la Entidad.

De las seis (6) empresas se recibió respuesta de dos (2) de ellas, una (1) informando que no prestaba el servicio requerido, y la otra presentando su propuesta económica.

Debido a que solo se recibió una (1) cotización y esta cumplió con las condiciones técnicas requeridas según la Subdirección del Laboratorio Aduanero, se procedió a establecer los precios unitarios de referencia con dichos valores, así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1.	**Servicios de mantenimiento y calibración:**						
1.1	Mant Prev equipos pH, ORP, ISE, port y sobrem	Unidad	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 232.050,00
1.2	Mant Prev. CE, TDS, resist, sal. port y sobre	Unidad	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 232.050,00
1.3	Calibración in situ pH y CE	Unidad	1	$ 905.000,00	$ 71.950,00	$ 1.076.950,00	$1.076.950,00
2	**Consumibles**						
2.1	Solución de pH 7 o 7,01 por 500 mL para verificación de pH con certificado de trazabilidad metrológica. Referencia HI7007L/C	Unidad	1	$ 43.990,00	$ 8.358,00	$52.348,00	$ 52.348,00
2.2	Solución de pH 4 o 4,01 por 500 mL para verificación de pH con certificado de trazabilidad metrológica. Referencia HI7004L/C	Unidad	1	$ 43.990,00	$ 8.358,00	$ 52.348,00	$ 52.348,00
2.3	Solución de pH 9 por 500 mL para verificación de pH con certificado de trazabilidad metrológica. Referencia HI5009	Unidad	1	$ 119.990,00	$ 22.798,00	$142.788,00	$ 142.788,00
2.4	Solución de 83 o 84 500 mL mS/cm para verificación de conductividad eléctrica (CE) con certificado de trazabilidad metrológica. Referencia HI 8033L o equivalente	Unidad	1	$97.990,00	$ 18.618,00	$116.608,00	$ 116.608,00
2.5	Solución relleno electrolítica c/KNO3 y KCl. Referencia HI 7075	Unidad	1	$ 166.990,00	$ 31.728,00	$ 198.718,00	$ 198.718,00
2.6	Solución TISAB II fluoruro 500 ml. Referencia HI 4010-00	Unidad	1	$ 202.990,00	$ 38.568,00	$ 241.558,00	$ 241.558,00
2.7	Estándar calibración fluoruro (1000 ppm). Referencia HI 4010-03	Unidad	1	$ 306.990,00	$ 58.328,00	$ 365.318,00	$ 365.318,00
3	**Accesorios**						

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
3.1	Electrodo combinado de pH para uso general. Referencia HI 1131B	Unidad	2	$ 478.990,00	$ 91.008,00	$ 569.998,00	$ 1.139.996,00
3.2	Electrodo combinado de pH doble unión. Referencia HI 1043B	Unidad	1	$ 944.990,00	$179.549,00	$1.124.539,00	$ 1.124.539,00
3.3	Electrodo ISE Fluoruro combinado. Referencia HI 4110	Unidad	1	$ 2.764.990,00	$525.348,00	$ 3.290.338,00	$ 3.290.338,00
4	**Transporte**						
4.1	Despacho Urbano*	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$23.800,00	$ 23.800,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 8.289.409,00**

* El IVA al servicio de Despacho Urbano aplica según Oficio No. 1503 (907319) 23-11-2020 DIAN que expresa lo siguiente: "Si una empresa vende mercancías y a su vez se encarga de transportarlas para la entrega al comprador o destinatario; el valor del transporte, así se encuentre exceptuado del IVA cuando se preste en forma individual, se debe tener en cuenta para determinar la base gravable de la respectiva venta"

Revisados los precios de referencia del presente estudio en el SECOP, no se evidencian precios de comparación con procesos de la Entidad o de otras Entidades públicas dado que no han sido contratados a la fecha, adicional a que es la primera vez que se realiza mantenimiento al equipo por cuanto este fue adquirido en la vigencia 2020 y lo cubría la garantía para estas actividades, la cual ya expiró a la fecha de este estudio previo. Así mismo, aunque el laboratorio cuenta con diversos equipos desde los de uso común así como otros con más tecnología, no es posible encontrar referencia de precios dadas las características específicas de cada equipo, razón por la cual estos precios tampoco son comparables.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 57722 de fecha 07/10/2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1305-1000-7-0-1305021-02	Adquisición de bienes y servicios - Laboratorio de Aduanas fortalecido - fortalecimiento y dotación del Laboratorio Nacional de Aduanas Nacional	97
"Fortalecimiento y Dotación del Laboratorio Nacional de Aduanas"		
Código BPIN N° 2018011000867		

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parcial en razón a que varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA ECONOMICA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems, más IVA, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el Anexo No. 2 "Precios de Referencia". Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, **dicha oferta deberá ser rechazada.**

Los valores unitarios deben ser ofertados por el proponente en la pregunta del cuestionario de la plataforma del SECOP II denominada ***"OFERTA ECONOMICA".***

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte para que éste trámite su pago.

La **DIAN** pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de Registros de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.
Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando se requiera.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"**, el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(...) la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:

#$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de

los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes y/o servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes y/o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, y el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros" a través de la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera*** de la Entidad.

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Análisis y Gestión Contable de la Subdirección Financiera de LA DIAN la solicitud de pago, cuenta de cobro o factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022,** contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma estimado:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Mantenimiento preventivo del equipo elementos para medición de pH y elementos para medición de conductividad	9 diciembre de 2022
Calibración y calificación del equipo para medición de pH y de conductividad	20 de diciembre de 2022
Entrega de consumibles y accesorios adquiridos	20 de diciembre de 2022
Elaboración, revisión y entrega de informes de mantenimiento y calibración al supervisor para revisión	31 de diciembre de 2022
TOTAL	**Plazo de ejecución total: hasta el 31 de diciembre de 2022**

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación, unilateral y/o judicial establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede Subdirección del Laboratorio Aduanero ubicada en la Calle 65 Bis No. 88-91.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de daño a los bienes involucrados en la ejecución del contrato	Retrasos en las operaciones del laboratorio por inoperatividad de equipos necesarios para los análisis. Pérdida económica para la UAE-DIAN por daño parcial del bien que le implica incurrir en costos de reparación del bien	1	4	5	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora o retraso en la ejecución de las actividades contratadas	Retrasos en las operaciones del laboratorio y afectación de los indicadores de análisis de muestras	1	3	4	Riego bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Garantizar que el personal que se disponga para la ejecución del contrato tenga suficiente conocimiento y experiencia para evitar daño a los bienes por impericia. Garantizar la aplicación de protocolos de seguridad y calidad necesarios para evitar errores humanos y/o descuidos que puedan dañar los bienes involucrados en la ejecución del contrato. Responder por los errores, impericia o descuido del personal que disponga para la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Último reporte del servicio de mantenimiento de los equipos con recibo a satisfacción por parte del supervisor	El Supervisor del contrato debe verificar que el contratista disponga para la ejecución del contrato acredite entrenamiento para realizar el servicio y la experiencia mínima requerida El supervisor del contrato presenta informe solicitando declaración de incumplimiento de contrato para hacer efectivas las cláusulas pactadas y reclamar judicialmente los perjuicios causados	Previo a la ejecución de los servicios contratados Cuando se genere un daño de bienes imputable al contratista por tratarse de error, impericia o descuido
2	Contratista	Comunicación permanente y seguimiento continuo a las actividades realizadas por el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del acta de inicio	Terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento y comunicación con el contratista para prever causas de posibles demorar	Semanal

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los

riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente la adquisición de los termohigrómetros para la Subdirección Administrativa, ya que son indispensables para la medición y monitoreo del ambiente, donde reposan y conservan los archivos documentales de la entidad, por lo que se hace necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	__% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la terminación y recibo a satisfacción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la terminación y recibo a satisfacción del contrato.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: (NO APLICA)

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y satisfacer la necesidad de la Subdirección del Laboratorio Aduanero en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, 02 de noviembre de 2022

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Firma
Luis Gabriel Castellanos López
Subdirector del Laboratorio Aduanero

Aspectos Jurídicos:

Firma
Camilo Octavio Contreras Bravo
Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró: Jhonn Wilson Torres Peña, Gestor IV, Subdirección de Compras y Contratos -Aspectos Jurídicos
Francisco Javier Ospina Varon, Gestor II, Subdirección de Compras y Contratos- Análisis del sector y estructura de costos

Myriam Josefina Rincon Torres, inspector II, Subdirección del Laboratorio Aduanero, Aspectos Técnicos y Formato FT-FI- Solicitud de Adquisición, Análisis del sector y estructura de costos

Anexos:

1 Anexo Especificaciones Técnicas
2 Anexo Precios de referencia
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4 Solicitud de cotizaciones
5 Cotizaciones